



ADECUACIONES A LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN BACHILLERATO

Con fundamento en el Acuerdo No. 01 de 2020, mediante el cual se aprueba la implementación del Programa de Continuidad Académica y sus líneas de acción institucional, en el que se faculta a la Coordinación General de Docencia (CGD) para resolver las cuestiones no previstas en el mismo, por el periodo que dure la actual contingencia sanitaria del COVID-19, en colaboración con la Dirección General de Educación Media Superior (DGEMS), y contando con el visto bueno de la Rectoría, se emiten las adecuaciones normativas que a continuación se consignan.

Objetivo

Establecer las adecuaciones normativas y técnico-operativas de los procesos de evaluación del aprendizaje en Educación Media Superior (trayectoria escolar de bachillerato), a los que se sujetarán las actividades académicas y los procesos administrativos relacionados con la evaluación del aprendizaje y la trayectoria escolar de las y los estudiantes de bachillerato, durante el periodo de contingencia sanitaria por COVID-19.

Fundamento legal

Los ordenamientos jurídicos institucionales que dan soporte a las presentes reglas son:

- Acuerdo No. 01 de 2020, mediante el cual se aprueba la implementación del Programa de Continuidad Académica y sus líneas de acción institucional.
- Lineamientos de Evaluación del aprendizaje en Educación Media Superior, trayectoria escolar de bachillerato.
- Adecuaciones a los procesos de titulación en bachillerato técnico, técnico profesional, licenciatura y posgrado
- Reglas para las adecuaciones curriculares a los planes y programas de estudio de educación media superior y superior-pregrado, publicado el 30 de abril de 2020.

Ámbito de aplicación

Las presentes disposiciones son de observancia para quienes conforman la comunidad académica de los planteles de educación media superior, así como las dependencias universitarias con los servicios y administración escolares; y planteles incorporados.

Definiciones

Para efectos de las presentes reglas se entiende por:



UNIVERSIDAD DE COLIMA

Programa de Continuidad Académica.
Líneas de Acción Institucional

- *Continuidad académica*: Esfuerzo por cumplir con las actividades previstas en los programas de estudio y ofrecer una respuesta oportuna, eficiente y coordinada ante la situación de emergencia que ha impedido brindar los servicios educativos presenciales en la institución y asegurando, en la medida de lo posible, una educación de calidad.
- *Flexibilidad*: Capacidad para adaptarse a las diversas circunstancias o para acomodar las normas a las distintas situaciones o necesidades.
- *Flexibilidad educativa*: Principio relacional e integrador que orienta a la institución a identificar y orientar las búsqueda de soluciones que procuran la problematización y producción de nuevas prácticas académicas, curriculares, pedagógicas, evaluativas, administrativas y culturales; lo que permite: mayor autonomía del estudiante, énfasis en el aprendizaje, promueve varios perfiles de egreso, estrategias deliberativas y colegiadas de los docentes, la tendencia a integrar, conectar y priorizar contenidos y una normativa orientada a la confianza y la necesidad de coordinación.
- *Mediación tecnológica*: Uso de los medios digitales y, en general, de las tecnologías de información y comunicación, para la interacción entre las figuras de apoyo (académico, técnico, psicosocial o administrativo), los contenidos del plan de estudio y el estudiante.
- *Trabajo sincrónico*: Sesiones de trabajo virtuales donde los alumnos tienen la oportunidad de aprender e interactuar en el momento (o “en vivo”) con su profesor y sus compañeros. Se genera un tipo de aprendizaje grupal ya que todos están aprendiendo al mismo tiempo.
- *Trabajo asincrónico*: Es aquél que puede suceder en vivo o estando desconectados a través de videos, material o recursos educativos previamente proporcionados por la o el docente, es decir, la clase aprende lo mismo pero cada alumno a su ritmo.
- *Curso de recuperación académica*: Proceso de nivelación en periodo de evaluación de regularización en periodo extraordinario realizado bajo asesoría personalizada con evaluación continua.

Disposiciones

1. En atención al cambio de modalidad en la que se imparten actualmente los programas de educación media superior se deberán **flexibilizar**, durante el tiempo que esté vigente la emergencia sanitaria, los artículos 15, 16, 17, 19, 20, 24, 25, 26, 28, 30, 38, 40, 41, 44, 46, 48, 50, 55, de los Lineamientos de Evaluación del aprendizaje en Educación Media Superior, trayectoria escolar de bachillerato y para efectos de estos procesos, se aplicarán las siguientes disposiciones.
 - a) La escala de calificación de los módulos/asignaturas se ajustará a lo señalado en los artículos 15, 16 y 17 de los lineamientos mencionados, **exceptuando la nota de SD, dado que la asistencia a las sesiones sincrónicas no es obligatoria.**
 - b) La calificación mínima aprobatoria sigue siendo de **seis**; considerando que en la situación actual se establecen



UNIVERSIDAD DE COLIMA

Programa de Continuidad Académica.
Líneas de Acción Institucional

únicamente dos parciales, el **promedio** para exentar deberá ser de 8 (16 puntos en las dos evaluaciones parciales).

- c) Considerando las diversas circunstancias por las que atraviesan los y las estudiantes y los contextos en que se desenvuelven durante esta pandemia, su asistencia en las actividades curriculares sincrónicas **no será considerada como requisito para tener derecho a presentar evaluación, por lo tanto, se exime el 80% de porcentaje de asistencia** para tener derecho a las evaluaciones parciales.
- d) Los y las estudiantes que no logren el promedio mínimo de ocho (8.0) al término de las evaluaciones parciales, cursarán un periodo de nivelación al final de la segunda evaluación parcial y previo a la evaluación ordinaria, con la asesoría del personal docente a cargo. La calificación obtenida será la definitiva para la asignatura o asignaturas que conformen el módulo según corresponda.
- e) En caso de que él o la estudiante no haya presentado evidencias durante las dos evaluaciones parciales (NP) no se aplicará la evaluación ordinaria, pero tendrá derecho a la evaluación extraordinaria.
- f) Para obtener la calificación de la asignatura o módulo por parcial, se promediarán los resultados de las actividades programadas durante el periodo establecido como parcial. En caso de que la calificación sea modular (con la integración de más de dos asignaturas) se asignará la misma calificación a cada una de las asignaturas que lo componen.
- g) Los y las estudiantes que no cursen la evaluación ordinaria u obtengan una calificación reprobatoria, tendrán derecho a presentar una evaluación extraordinaria, de acuerdo con los procedimientos y lo establecido en el calendario escolar para tal fin.
- h) Los periodos parciales deberán evaluarse con el tipo y número de evidencias de aprendizaje acorde a los niveles taxonómicos establecidos en las unidades de los programas de estudio, tomando en cuenta que la modalidad de la educación es virtual con mediación tecnológica. Para ello, en el programa del módulo/ asignatura, deberán señalarse los criterios de evaluación, indicadores de desempeño e instrumentos que serán utilizados.
- i) Todas las evaluaciones del aprendizaje tendrán que realizarse por lo menos con dos instrumentos, estableciendo los criterios de evaluación en el programa del módulo/asignatura en donde deberá señalarse los criterios de desempeño e instrumentos establecidos, tomando en cuenta que la modalidad de la educación es con mediación tecnológica.
- j) Se podrá renunciar a la calificación obtenida al exentar las evaluaciones parciales, enviando un correo electrónico al director del plantel hasta 24 horas antes de la aplicación de la evaluación ordinaria, incluyendo la siguiente información:
 - Nombre del alumno, Número de cuenta, Grado y Grupo.
 - Descripción de los motivos de la solicitud de renuncia de calificación señalando la asignatura.
 - Firmado por el estudiante y padre o tutor en caso de ser menores de edad.
- k) Para los exámenes extraordinarios y regularización, el o la estudiante recibirá asesoría complementaria virtual o “a distancia” con fines de nivelación y apoyo en la presentación de las evidencias requeridas para la



UNIVERSIDAD DE COLIMA

Programa de Continuidad Académica.
Líneas de Acción Institucional

realización de la evaluación.

- l)** En el caso de estudiantes de primer semestre con hasta dos asignaturas reprobadas en periodo de regularización; durante el periodo de la pandemia, podrán inscribirse a segundo semestre condicionados. Para ello deberán de cumplir con lo siguiente:
 - Aprobar la totalidad de asignaturas de 2° semestre para poder presentar las evaluaciones de las asignaturas pendientes.
 - Cursar de forma total la recuperación académica (definido por la academia de la asignatura).
 - Cubrir el arancel correspondiente hasta 24 horas antes de la fecha programada de la evaluación.
 - m)** Para exentar la asignatura de lengua extranjera (inglés o cualquier otra establecida en el plan de estudios) el estudiante deberá presentar al coordinador (a) académico vía electrónica, los primeros 30 días naturales, contando como primer día el inicio de clases en el semestre comprobante vigente con un mínimo de 500 puntos del TOEFL, o su equivalencia en otra certificación oficial para validar el dominio del idioma.
 - n)** Las modificaciones y adecuaciones a los criterios de evaluación en cada uno de los módulos/asignaturas se formalizarán a través de las sesiones de academia debiendo informarse puntualmente a la comunidad estudiantil y a todos los actores que colaboran en el plantel.
 - o)** Los criterios e instrumentos de evaluación se flexibilizarán, tanto en su forma, como en su cantidad y extensión, concentrando la atención de los estudiantes en los contenidos clave, saberes y tareas de aprendizaje que estén abonando al desarrollo de las competencias establecidas en sus programas.
2. En las comunidades académicas de cada plantel, deberá privilegiarse los medios de comunicación en modalidad virtual, y considerar que la comunicación deberá ser permanente con los y las estudiantes en términos de orientar, guiar los procesos de enseñanza-aprendizaje, particularmente sobre sus resultados académicos y trayectoria escolar.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

Programa de Continuidad Académica.
Líneas de Acción Institucional

<p>Atentamente Colima, Col., a 15 de febrero de 2021 Estudia * Lucha * Trabaja</p>
<p><i>Autorización</i> Dr. en Educ. Christian Jorge Torres Ortiz Zermeño Rector</p>
<p><i>Propuesta</i></p>
<p>Ing. Martín Jesús Robles de Anda Director General de Educación Media Superior</p>
<p>Mtro. Hugo Alfonso Barreto Solís Director General de Administración Escolar</p>
<p><i>Revisión</i> Dra. Martha Alicia Magaña Echeverría Coordinadora General de Docencia</p>